RESOLUCIÓN NÚMERO 067 DE 2022
(25 DE MARZO)

"Por la cual se suspende de forma temporal el cronograma contenido en el artículo 8° de la Resolución 227 del 07 de septiembre de 2021 modificado por el artículo 1 de la Resolución 315 del 17 de diciembre de 2021, modificado igualmente por el artículo 1 de la Resolución 036 del 16 de febrero de 2022 ".

EL RECTOR (e) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de las facultades conferidas mediante el artículo 31 del Acuerdo 075 de 1994 - Estatuto General de Universidad Surcolombiana, el Acuerdo 006 de 2015, modificado por los Acuerdos 003 y 020 de 2016, 026 de 2017, 022 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico profirió el Acuerdo CA 009 del 27 de agosto de 2021 "*Por el cual se aprueban los perfiles y se avala la apertura de la convocatoria para conformar el banco de profesores ocasionales y de hora cátedra 2021 - 2026 para las Facultades de Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Jurídicas y Políticas, Ciencias Sociales y Humanas, Economía y Administración, Educación, Ingeniería y Salud en la Universidad Surcolombiana*".

Que mediante Resolución 227 del 7 de septiembre de 2021, se convocó al Concurso de Méritos para conformar el banco de profesores ocasionales y de hora cátedra 2021- 2026 para las Facultades de Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Jurídicas y Políticas, Ciencias Sociales y Humanas, Economía y Administración, Educación, Ingeniería y Salud en la Universidad Surcolombiana; que mediante Resolución 238 del 16 de septiembre de 2021 se corrigieron unos errores formales en la Resolución 227 de 2021.

Que mediante Resolución 283 de 09 de noviembre de 2021, se resolvió ampliar la fecha de presentación de Recursos de Reposición y/o en subsidio de Apelación por parte de aspirantes no preseleccionados contra la lista de elegibles ante el Consejo de Facultad respectivo.

Que mediante Resolución 315 del 17 de diciembre de 2021, se modificó el artículo 8° de la Resolución 227 del 7 de septiembre de 2021 y se estableció el cronograma del concurso de méritos para conformar el banco de profesores ocasionales y de hora cátedra 2021-2026.

Que mediante Resolución 036 del 16 de febrero de 2022, se modificó el artículo 8° de la Resolución 227 del 7 de septiembre de 2021 y se estableció el cronograma del concurso de méritos para conformar el banco de profesores ocasionales y de hora cátedra 2021-2026, puesto que según el calendario de actividades académico administrativas fijado para el periodo académico 2021-2 mediante Acuerdo 015 del 23 de noviembre de 2021, existiría un déficit de docentes y estudiantes para realizar las pruebas de aptitud pedagógica de los aspirantes a la convocatoria.

Que una vez surtida la etapa de comunicación del cronograma de sustentaciones (hasta el 25 de febrero de 2022) contenida en el artículo 8 de la Resolución 227 de 2021, se evidencia que no es posible darle continuidad a la siguiente etapa del Concurso de Méritos para conformar el Banco de Profesores Ocasionales y de Hora Cátedra, que corresponde a la aplicación de las "*Pruebas de Competencia*", pues para garantizar la presencialidad de los pares académicos en las sedes de la Universidad es necesario atender múltiples trámites contractuales y administrativos en el que prevalezcan plenamente los principios de transparencia, publicidad y economía para proveer el desplazamiento, alojamiento, alimentación y estadía de los evaluadores, los cuales se hacen más tardíos debido a la vigente Ley de Garantías Nacional.

Vigilada Mineducación

En consecuencia, se considera necesario suspender temporalmente el cronograma de ETAPAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA CONFORMAR EL BANCO DE PROFESORES OCASIONALES Y DE HORA CÁTEDRA fijado en el artículo 8° de la Resolución 227 del 07 de septiembre de 2021 modificado por el artículo 1 de la Resolución 315 del 17 de diciembre de 2021, modificado igualmente por el artículo 1 de la Resolución 036 del 16 de febrero de 2022, de tal forma que se reinicie el día veinticuatro (24) de mayo de 2022 en aras de garantizar la participación del estamento docente como parte del Jurado para Pruebas de Aptitud Pedagógica para Docentes Ocasionales y de Hora Cátedra y asegurar el normal desarrollo del Concurso de Méritos para los aspirantes.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Suspender temporalmente el cronograma fijado en el artículo 8° de la Resolución 227 del 07 de septiembre de 2021, modificado por el artículo 1 de la Resolución 315 del 17 de diciembre de 2021, modificado igualmente por el artículo 1 de la Resolución 036 del 16 de febrero de 2022, hasta el día veintitrés (23) de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º. En todo lo demás, la Resolución 227 del 7 de septiembre de 2021, y las disposiciones contenidas en la Resolución 315 del 17 de diciembre de 2021 y la Resolución 036 del 16 de febrero de 2022, permanecen vigentes.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

CARLOS HARVEY SALAMANCA FALLA
Rector (e)

ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA
Secretaria General

Proyectó: Jessica Bahamón Ruiz
Apoyo Profesional

Vigilada Mineducación